

**Departamento  
de Extranjería  
y Migración**  
Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública



OTORGA VISA TEMPORARIA ARTICULO 143  
DEL REGLAMENTO DE EXTRANJERÍA QUE  
INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 48784

SANTIAGO, 28 FEB 2017

**VISTOS:**

1. La Resolución Exenta N° 123.908 de fecha 15 de junio de 2016, del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que rechaza la solicitud de permanencia definitiva del extranjero en comento dispone su abandono del país en el plazo de 30 días.
2. La solicitud de residencia presentada por el extranjero **Kenji Daniel OTINIANO NARVAEZ**, de nacionalidad peruana, con fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 143 del Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.
3. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.094 de 1975; el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior; el D.F.L. N°1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de La Administración Pública, y lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 123.908 de fecha 15 de junio de 2016 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de permanencia definitiva al extranjero **Kenji Daniel OTINIANO NARVAEZ**, de nacionalidad peruana, disponiendo su abandono del país en el plazo de 30 días, por no cumplir suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile.
2. Que el extranjero presentó una solicitud visación temporaria de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 143 del Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.
3. Que, se han presentado antecedentes suficientes para fundar la petición de residencia señalada, toda vez que el extranjero se encuentra cumpliendo condena impuesta mediante sentencia de fecha 15 de diciembre de 2015, en causa RUC 1500083199-6, RIT 661-2015 del 11° Juzgado de Garantía de Santiago, por el delito de Cohecho, a la pena 541 días de presidio menor en su grado medio, la que fue sustituida por la remisión condicional de la pena por el mismo lapso, en atención a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 18.216.
4. Que el extranjero acreditó ser padre de un hijo chileno, a saber Santiago Daniel OTINIANO HERRERA, según consta en certificado de nacimiento de 20 de julio de 2016, del Servicio de Registro Civil e Identificación.

5. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 49, 50, 143 inciso final, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

1) **SE OTORGA**, en virtud del artículo 143 del Reglamento de Extranjería, un permiso de visación restringida en su plazo de validez, en calidad de residente temporario titular, por un plazo de 8 meses, al extranjero de nacionalidad peruana **Kenji Daniel OTINIANO NARVAEZ**, cédula nacional para extranjeros N° 24.155.717-0, debiendo el extranjero poner a disposición de la autoridad migratoria su pasaporte, con el objeto de estampar la visación que en esta acto se otorga.

2) **SUSTITÚYASE** el abandono del país dispuesto por la Resolución Exenta N° 123.908 de fecha 15 de junio de 2016, por el otorgamiento de visación restringida señalada anteriormente, para el solo efecto del cumplimiento de la condena impuesta al extranjero en causa RUC 1500083199-6, RIT 661-2015 del 11° Juzgado de Garantía de Santiago.

3) **PÁGUESE**, por el interesado la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.

4) **NOTIFÍQUESE** de conformidad al artículo 142 bis del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**RODRIGO SANDOVAL DUCOING**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION**

RSD/GCH/CPA  
05.12.2016

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesado
- D.E.M (Sección Jurídica)